



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCVI - TOMO DXVIII - Nº 48
CORDOBA, (R.A.) LUNES 10 DE MARZO DE 2008

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

RESOLUCIONES

Padrón de Diputados, Senadores, Legisladores y Convencionales Constituyentes

PODER LEGISLATIVO

RESOLUCIÓN Nº 2073

Córdoba, 5 de marzo de 2008

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DISPÓNESE la confección de un padrón que contemple la inclusión de todos los diputados, senadores, legisladores y convencionales constituyentes provinciales vivientes, que hayan desempeñado tales funciones y cumplido -aunque sea parcialmente- su mandato.

ARTÍCULO 2°.- EL padrón cuya confección se dispone en el artículo anterior deberá contener el nombre completo, profesión, domicilio actualizado, fecha de nacimiento, título legislativo y el período de mandato en el que ejerció la función legislativa.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉCESE que la Legislatura podrá celebrar los convenios pertinentes con el Juzgado Electoral de la Provincia o con otros organismos a los fines de la confección y mantenimiento del padrón de legisladores establecido en el artículo primero.

ARTÍCULO 4°.- EL padrón creado por la presente Resolución deberá entregarse actualizado al inicio de cada período de sesiones a cada uno de los legisladores electos, en general, y -en particular- a los Presidentes de las comisiones, con el objeto que las mismas evalúen una eventual convocatoria a las reuniones de comisión, en los términos del artículo 92 del Reglamento Interno o la norma que lo reemplace o sustituya en el futuro.

ARTÍCULO 5°.- ESTABLÉCESE el otorgamiento de una credencial para los legisladores provinciales que se encuentren empadronados. Dicha credencial habilitará tanto el ingreso cuanto el uso de las dependencias de la Legislatura y deberán extenderse automáticamente, sin necesidad de tramitación alguna, invitándose por nota a los legisladores con mandato cumplido para que

acompañen su fotografía y posterior retiro de la misma.

ARTÍCULO 6°.- LOS legisladores provinciales que se encuentren empadronados son socios de pleno derecho de la Biblioteca Legislativa "Arturo Torres".

ARTÍCULO 7°.- EN los aniversarios del nacimiento de los legisladores provinciales empadronados, el Presidente del Cuerpo deberá enviar una nota de salutación en nombre propio y de la Legislatura.

ARTÍCULO 8°.- EN caso de fallecimiento de un legislador empadronado con mandato cumplido, deberá enviarse una ofrenda floral en nombre de la Legislatura Provincial y -además- hacerse un minuto de silencio en la sesión inmediata posterior al conocimiento del deceso.

ARTÍCULO 9°.- LOS legisladores provinciales con mandato cumplido que se hayan desempeñado como autoridades en la Cámara de Diputados, Cámara de Senadores, Legislatura Provincial y Convenciones Constituyentes deberán ser invitados a las sesiones de apertura y cierre de cada período ordinario de sesiones, a cuyo efecto se les cursará la pertinente invitación. También deberá invitarse al legislador decano, debiendo entenderse por tal al que haya ocupado el cargo en el período legislativo más antiguo, aunque sea más de uno.

ARTÍCULO 10.- EXCLÚYASE de la presente resolución a los legisladores provinciales que hubieran sido separados de sus funciones por desorden de conducta o indignidad en virtud de lo dispuesto por el artículo 99 de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 11.- EXTIÉNDASE lo dispuesto en la presente Resolución a los Vicegobernadores con mandato cumplido que -a todos los fines- quedan equiparados a los legisladores provinciales.

ARTÍCULO 12.- EL texto de la presente Resolución debe publicarse conjuntamente con el Reglamento Interno y también en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTÍCULO 13.- LA Secretaría Técnica Parlamentaria

CONTINÚA EN PÁGINA 2

MINISTERIO DE FINANZAS
SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN nº 6296

Córdoba, 4 de diciembre de 2007

VISTO: los Expedientes referidos a solicitudes de Compensaciones/Acreditaciones/ Devoluciones respecto de los tributos administrados por la Dirección General de Rentas, los cuales se detallan en el ANEXO I, que se acompaña y forma parte del presente Acto Administrativo ; y

CONSIDERANDO:

I) QUE, en cada uno de los Expedientes nominados en el ANEXO I, se ha emitido el Acto Administrativo pertinente;

II) QUE, la notificación de dichos instrumentos legales resultó infructuosa por diferentes motivos, razón por la cual deviene procedente citar, vía Boletín Oficial de la Provincia, a los interesados para que comparezcan ante este Organismo a notificarse fehacientemente de la resolución recaída en los autos iniciados oportunamente, todo en cumplimiento de lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 54 del Código tributario vigente (T.O. 2004 y sus modificaciones)

Por ello en uso de sus facultades y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Código Tributario, Ley 6006 T.O 2004 y sus modificatorias;

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

ARTICULO 1°.- NOTIFICASE a los iniciadores de los expedientes nominados en la lista que como ANEXO I, forma parte integrante de la presente, para que dentro del termino CINCO (5) DIAS de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, comparezcan ante la Sede Central de la Dirección General de Rentas - Mesa de Entradas de Resolutivo - P. B. - sita en calle Rivera Indarte N°:650 - Córdoba - .y en el horario de 8:00 hs a 20:00 hs, a fin de notificarse fehacientemente del acto administrativo recaído en el expediente iniciado oportunamente.-

ARTICULO 2°.- HAGASE SABER a los interesados indicados en el ANEXO I, que ante el no cumplimiento de lo dispuesto en el ARTICULO 1° del presente acto administrativo se dispondrá sin más trámite el archivo de las actuaciones.-

ARTICULO 3°.- PROTOCOLICESE, dése intervención a Resolutivo 1 de la DGR, comuníquese al FRONT OFFICE, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

CR. ALFREDO L. LALICATA
DIRECTOR GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA
RESOLUCION N° 2073

será la Autoridad de Aplicación de la presente Resolución y deberá mantener permanentemente actualizado el padrón de legisladores creado por la presente.

ARTÍCULO 14.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese y archívese.

HÉCTOR OSCAR CAMPANA
VICEGOBERNADOR
PRESIDENTE
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

GUILLERMO ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

MINISTERIO DE FINANZAS
SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN N° 20

Córdoba, 11 de febrero de 2008

VISTO: los Expedientes referidos a solicitudes de Compensaciones/Acreditaciones/Devoluciones respecto de los tributos administrados por la Dirección General de Rentas, los cuales se detallan en el ANEXO I, que se acompaña y forma parte del presente Acto Administrativo ; y

CONSIDERANDO

I) QUE, en cada uno de los Expedientes nominados en el ANEXO I, se ha emitido el Acto Administrativo pertinente;

II) QUE, la notificación de dichos instrumentos legales resultó infructuosa por diferentes motivos, razón por la cual deviene procedente citar, vía Boletín Oficial de la Provincia, a los interesados para que comparezcan ante este Organismo a notificarse fehacientemente de la resolución recaída en los autos iniciados oportunamente, todo en cumplimiento de lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 54 del Código tributario vigente (T.O. 2004 y sus modificaciones)

Por ello en uso de sus facultades y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Código Tributario, Ley 6006 T.O 2004 y sus modificatorias;

**EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- NOTIFICASE a los iniciadores de los expedientes nominados en la lista que como ANEXO I, forma parte integrante de la presente, para que dentro del termino CINCO (5) DIAS de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, comparezcan ante la Delegación de la Dirección General de Rentas más cercana a su domicilio, en el horario de 8:00 hs a 14:00 hs. (Enero 2008) y de 8:00 hs. a 18:00 hs. (Febrero 2008) a fin de notificarse fehacientemente del acto administrativo recaído en el expediente iniciado oportunamente.-

ARTICULO 2°.- HAGASE SABER a los interesados indicados en el ANEXO I, que ante el no cumplimiento de lo dispuesto en el ARTICULO 1° del presente acto administrativo se dispondrá sin más trámite el archivo de las actuaciones.-

ARTICULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a Resolutivo 1 de la DGR, comuníquese al FRONT OFFICE, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

CR. ALFREDO L. LALICATA
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

VIENE DE TAPA
RESOLUCION N° 6296

ANEXO I

ORDEN	N° Expte.	INICIADOR	N° RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN
1	0034-086602/1999	GONZALEZ GATTONE NILDA ASTRAIN DE	CGR-CyA N° 3911/2006	25-Sep-06
2	0034-036928/2003	DEMO OSVALDO JOSE A.	CGR-CyA N° 2360/2007	27-Abr-07
3	0034-036706/2003	HERNANDEZ MIGUEL GINES	CGR-CyA N° 2172/2007	24-Abr-07
4	0034-078896/1996	BETROS MIRNA SILVANA	CGR-CyA N° 5313/2006	24-Nov-06
5	0034-098681/1999	ENRICO HUGO A.	CGR-CyA N° 3574/2007	12-Jun-07
6	0034-045476/2004	ERRAMOUSPE JUAN JOSE	CGR-CyA N° 3933/2007	25-Jun-07
7	0034-094930/1999	MARCH ALEJANDRO	CyA N° 628/2004	02-Mar-04
8	0034-093037/1999	CONDORI FERNANDO	CGR-CyA N° 4995/2006	07-Nov-06
9	0034-002497/2000	ALBRISI SEBASTIAN	CGR-CyA N° 1770/2007	04-Abr-07
10	0034-007311/2000	TORRES DE GONZALEZ GRACIELA	CGR-CyA N° 3132/2007	28-May-07
11	0034-087735/1998	OESTERLEIN DE BARION E./OT.	CGR-CyA N° 3110/2007	24-May-07
12	0034-095230/1999	PRONET S.R.L.	CyA N° 3320/2004	23-Nov-04
13	0034-017952/2001	PRATTO ELVIO OSCAR	CyA N° 2107/2005	24-Jun-05
14	0034-098897/1999	CONFORTI LUIS ALBERTO	CGR-CyA N° 5149/2007	13-Sep-07
15	0034-096762/1999	BARRERA SUSANA DE	CGR-CyA N° 2796/2007	14-May-07
16	0034-017393/2001	LALLANA DE LIGIO ROSA ANDREA	CGR-CyA N° 2666/2007	08-May-07
17	0034-045684/2004	FUENTES D LEONARDI MARTA	CGR-CyA N° 1520/2007	27-Mar-07
18	0034-007384/2000	BORIS FERNANDA	CGR-CyA N° 2328/2007	27-Abr-07
19	0034-085423/1997	BECKER ESTELA GUILLERMINA	CGR-CyA N° 4536/2007	24-Jul-07
20	0034-023626/2002	BUSTAMANTE ERNESTO	CGR-CyA N° 1259/2007	20-Mar-07
21	0034-002113/2000	CABRAL GLADYS	CGR-CyA N° 3436/2007	31-May-07
22	0034-021266/2002	PEREZ ARIAS RAUL	CGR-CyA N° 2642/2007	04-May-07
23	0034-002048/2000	LALLA ANTONIO	CGR-CyA N° 3557/2007	08-Jun-07
24	0034-096593/1999	PABLO D. AHUMADA	CGR-CyA N° 3526/2007	07-Jun-07
25	0034-018496/2001	MACIAS ANA	CGR-CyA N° 2154/2007	23-Abr-07
26	0034-017341/2001	RAVETTI ROBERTO O.	CGR-CyA N° 2641/2007	04-May-07
27	0034-080590/1996	SCHIAFFINO DE CONI MOLINA MABEL	CyA N° 2251/2002	13-Dic-02
28	0034-096731/1999	AVEDANO JOSE PEDRO	CGR-CyA N° 2776/2007	11-May-07
29	0034-096779/1999	BALI SARA ESTHER	CGR-CyA N° 2800/2007	14-May-07
30	0034-026309/2002	RISSO MARIA	CGR-CyA N° 3033/2007	22-May-07
31	0034-035162/2003	PIAZONI MARIO ESTEBAN	CGR-CyA N° 2937/2007	16-May-07
32	0034-008030/2000	TORNEL DOMINGO	CGR-CyA N° 3431/2007	31-May-07
33	0034-026018/2002	BUSTAMANTE MONICA	CGR-CyA N° 3534/2007	07-Jun-07
34	0034-097741/1999	CARLOTA SUSANA TORRES DE ORTEGA	CGR-CyA N° 2652/2007	07-May-07
35	0034-031374/2003	ALICIA NOEMI ALLENDE	CGR-CyA N° 3046/2007	22-May-07
36	0034-014548/2001	KRILICH JORGE RICARDO	CGR-CyA N° 2970/2007	17-May-07
37	0034-074766/1994	GUSTAVO E. COCCO LINARES	CGR-CyA N° 2775/2007	11-May-07
38	0034-099755/1999	GUERRERO MARIA INES	CGR-CyA N° 2959/2007	17-May-07
39	0034-034561/2003	RODRIGUEZ OMAR	CGR-CyA N° 2565/2007	30-Abr-07
40	0034-006977/2000	DE ROJAS PAULAZZO MERY	CGR-CyA N° 2425/2007	27-Abr-07
41	0034-036828/2003	ADA BEATRIZ MARTINEZ DE MARTIN	CGR-CyA N° 2600/2007	30-Abr-07
42	0034-002074/2000	VILLANUEVA DE ZITELLI AIDA S. I.	CGR-CyA N° 3395/2007	31-May-07
43	0034-095465/1999	RIGOTTI VDA. DE MARTINEZ PERLA	CGR-CyA N° 2534/2007	30-Abr-07
44	0034-094874/1999	OZAN LIDIA	CGR-CyA N° 2631/2007	02-May-07
45	0034-007083/2000	BORELLO EDELMIRO J.	CGR-CyA N° 3293/2007	30-May-07
46	0034-006889/2000	VITTAR MARIA ELENA Y ADAMO ANDREA	CGR-CyA N° 3100/2007	24-May-07
47	0034-008553/2000	BABIO EMILIO	CGR-CyA N° 4014/2007	27-Jun-07
48	0034-008744/2000	GOMEZ ELSA	CGR-CyA N° 3065/2007	23-May-07
49	0034-008079/2000	ZELARAYAN HECTOR R.	CGR-CyA N° 3351/2007	31-May-07
50	0034-001499/2000	LESCANO DE MARCHETTI CRISTINA	CGR-CyA N° 3729/2007	19-Jun-07

5 días - 14/3/2008

ANEXO I				
ORDEN	N° Expte.	INICIADOR	N° RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN
1	0034-089803/1998	TORRES JOSE	CGR-CyA N° 4134/2007	29-Jun-2007
2	0034-034742/2003	SUCESION DE BAEZ LORENZO	CGR-CyA N° 5578/2006	15-Dic-2006
3	0034-034369/2003	PALACIOS SARA DE FITTE	CGR-CyA N° 4789/2007	31-Jul-2007
4	0034-004113/2000	VERA ISMAEL	CGR-CyA N° 4715/2007	30-Jul-2007
5	0034-004434/2000	CAFFARATTI DE SYLVESTER R.	CGR-CyA N° 2960/2007	17-May-2007
6	0034-015894/2001	KUHN JUAN	CGR-CyA N° 2942/2007	16-May-2007
7	0034-082488/1997	CASALE DOMINGA DE	C y A 2617/2002	13-Dic-2002
8	0034-074741/1994	ALBERTO SABAS	CGR-CyA N° 2392/2007	27-Abr-2007
9	0034-033225/2003	BUSTOS DE MALPASSI ANA MARIA	CGR-CyA N° 2630/2007	2-May-2007
10	0034-042330/2004	VALONI SILVANA MARIA	CGR-CyA N° 4987/2007	23-Ago-2007
11	0034-024290/2002	BURI MARIA TERESA	CGR-CyA N° 3080/2006	25-Ago-2006
12	0034-048833/2005	VALONI ANGEL	CGR-CyA N° 4787/2007	31-Jul-2007
13	0034-099023/1999	SOSA MERCEDES	CGR-CyA N° 1964/2007	19-Abr-2007

5 días - 11/3/2008

MINISTERIO DE FINANZAS
SECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN N° 19

Córdoba, 11 de febrero de 2008

VISTO: los Expedientes referidos a solicitudes de Compensaciones/Acreditaciones/Devoluciones respecto de los tributos administrados por la Dirección General de Rentas, los cuales se detallan en el ANEXO I, que se acompaña y forma parte del presente Acto Administrativo ; y

CONSIDERANDO:

I) QUE, en cada uno de los Expedientes nominados en el ANEXO I, se ha emitido el Acto Administrativo pertinente;

II) QUE, la notificación de dichos instrumentos legales resultó infructuosa por diferentes motivos, razón por la cual deviene procedente citar, vía Boletín Oficial de la Provincia, a los interesados para que comparezcan ante este Organismo a notificarse

fehacientemente de la resolución recaída en los autos iniciados oportunamente, todo en cumplimiento de lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 54 del Código tributario vigente (T.O. 2004 y sus modificaciones)

Por ello en uso de sus facultades y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Código Tributario, Ley 6006 T.O 2004 y sus modificatorias;

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

ARTICULO 1°.- NOTIFICASE a los iniciadores de los expedientes nominados en la lista que como ANEXO I, forma parte integrante de la presente, para que dentro del termino CINCO (5) DIAS de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, comparezcan ante la Sede Central de la Dirección General de Rentas - Mesa de Entradas de Resolutive

- P. B. - sita en calle Rivera Indarte N°:650 - Córdoba - y en el horario de 8:00 hs a 14:00 hs. (Enero 2008) y 8:00 hs a 18:00 hs. (Febrero 2008), a fin de notificarse fehacientemente del acto administrativo recaído en el expediente iniciado oportunamente.-

ARTICULO 2°.- HAGASE SABER a los interesados indicados en el ANEXO I, que ante el no cumplimiento de lo dispuesto en el ARTICULO 1° del presente acto administrativo se dispondrá

sin más trámite el archivo de las actuaciones.-

ARTICULO 3°.- PROTOCOLICÉSE, dese intervención a Resolutive 1 de la DGR, comuníquese al FRONT OFFICE, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Cr. ALFREDO L. LALICATA
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

ANEXO I

Table with 5 columns: ORDEN, N° Expte., INICIADOR, N° RESOLUCIÓN, FECHA RESOLUCIÓN. Contains 17 rows of administrative data.

5 días - 11/3/2008

MINISTERIO DE FINANZAS
SECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN N° 6359

Córdoba, 5 de diciembre de 2007

VISTO: los Expedientes referidos a solicitudes de Compensaciones/Acreditaciones/Devoluciones respecto de los tributos administrados por la Dirección General de Rentas, los cuales se detallan en el ANEXO I, que se acompaña y forma parte del presente Acto Administrativo ; y

II) QUE, la notificación de dichos instrumentos legales resultó infructuosa por diferentes motivos, razón por la cual deviene procedente citar, vía Boletín Oficial de la Provincia, a los interesados para que comparezcan ante este Organismo a notificarse fehacientemente de la resolución recaída en los autos iniciados oportunamente, todo en cumplimiento de lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 54 del Código tributario vigente (T.O. 2004 y sus modificaciones)

Por ello en uso de sus facultades y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Código Tributario, Ley 6006 T.O 2004 y sus modificatorias;

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

ARTICULO 1°.- NOTIFICASE a los iniciadores de los expedientes nominados en la lista que como ANEXO I, forma parte integrante de la presente, para que dentro del termino CINCO (5) DIAS de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, comparezcan ante la Sede Central de la Dirección General de Rentas - Mesa de Entradas de Resolutive

en el Boletín Oficial de la Provincia, comparezcan ante la Delegación de la Dirección General de Rentas más cercana a su domicilio, en el horario de 8:00 hs a 20:00 hs, a fin de notificarse fehacientemente del acto administrativo recaído en el expediente iniciado oportunamente.-

ARTICULO 2°.- HAGASE SABER a los interesados indicados en el ANEXO I, que ante el no cumplimiento de lo dispuesto en el ARTICULO 1° del presente acto administrativo se dispondrá sin más trámite el archivo de las actuaciones.-

ARTICULO 3°.- PROTOCOLICÉSE, dese intervención a Resolutive 1 de la DGR, comuníquese al FRONT OFFICE, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Cr. ALFREDO L. LALICATA
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Table with 5 columns: ORDEN, N° Expte., INICIADOR, N° RESOLUCIÓN, FECHA RESOLUCIÓN. Contains 50 rows of administrative data.

Table with 5 columns: ORDEN, N° Expte., INICIADOR, N° RESOLUCIÓN, FECHA RESOLUCIÓN. Contains 124 rows of administrative data.

5 días - 13/3/2008

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION N° 98

Córdoba, 6 de marzo de 2008

VISTO: Las actuaciones presentadas por la Universidad Nacional de Villa María, en las que solicita se declare de Interés Educativo El "Simposio Internacional de Educación - La Educación Argentina hacia el Bicentenario - La Formación Docente entre la Pedagogía y la Empiría", el que organizado por la citada Universidad, se llevará a cabo durante los días 07 y 08 de marzo del corriente año, en la ciudad de Villa María.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicho Simposio contribuirá a la formación docente de la región y de la provincia, generando un proceso reflexivo en el casi comienzo de nuestras actividades docentes, como asimismo del bicentenario nacional.-

Que en el mismo participaran exponentes nacionales e interna-

cionales de relevante trayectoria.-

Que es propósito de este Ministerio declarar el evento de Interés Educativo.-

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial N° 118/2006;

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo "El Simposio Internacional de Educación - La Educación Argentina hacia el Bicentenario - La Formación Docente entre la Pedagogía y la Empiría", el que organizado por la Universidad Nacional de Villa María, se llevará a cabo durante los días 07 y 08 de marzo del corriente año, en la Ciudad de Villa María.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. DELIA M. PROVINCIALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

DECRETOS

DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LAS
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

DECRETO N° 2

Córdoba, 14 de enero de 2008

Y VISTO: La estructura orgánica del Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Córdoba, aprobada mediante Decreto N° 001/08 de este organismo.

Y CONSIDERANDO:

Que en esta instancia corresponde establecer los principios generales y bases que regulen el funcionamiento administrativo de este organismo.

Que sin perjuicio de la independencia funcional y administrativa del Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Córdoba, se registrá por las leyes provinciales de Administración Financiera, N° 9086, Ley Orgánica de Contabilidad y Presupuesto General de la Administración N° 7631, Ley de Ejecución del Presupuesto de la Administración Pública N° 5901, T.O. 6300 y Ley de Obras Públicas, N° 8614.

Que, como consecuencia de ello, corresponde entonces la habilitación del servicio administrativo correspondiente, como así también asignar sus funciones y competencia.

Por todo ello y en uso de sus facultades,

EL DEFENSOR DE LOS DERECHOS DE
LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES:
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1.- ESTABLECESE que el Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Córdoba, aplicará lo dispuesto en las leyes provinciales, de Administración Financiera, (N° 9086), Ley Orgánica de Contabilidad y Presupuesto General de la Administración (N° 7631), Ley de Ejecución del Presupuesto de la Administración Pública (N° 5901, T.O. 6300) y Ley de Obras Públicas, (N° 8614).

ARTÍCULO 2.- HABILITESE el Servicio Administrativo del Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia que estará a cargo de un ADMINISTRADOR.

ARTÍCULO 3.- ESTABLECESE que el ADMINISTRADOR del Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes queda equiparado al DIRECTOR DE ADMINISTRACION en cuanto al Régimen de Contrataciones e índices regulados para autorizar los llamados y adjudicaciones de los procedimientos de contratación previstos en la Leyes 7631, 8614 y 5901, T.O. 6300.

ARTÍCULO 5.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. HÉCTOR RENÉ DAVID
DEFENSOR DE LOS DERECHOS DE LAS
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LAS
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

DECRETO N° 3

Córdoba, 14 de enero de 2008

Y VISTO: El Decreto N° 002/08 por el que se habilita el Servicio Administrativo del Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la estructura orgánica vigente, resulta adecuado determinar que el Administrador del Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Córdoba, tendrá además competencia en materia de recursos humanos que se encuentren afectados al organismo.

Que asimismo, es menester determinar el régimen legal provisorio que será aplicado al personal que con carácter transitorio o permanente se desempeñe en este organismo, siendo el mas adecuado a tal fin, el régimen, dispuesto por la Ley 5850: Estatuto para el Personal de la H. Legislatura de la Provincia de Córdoba, hasta tanto se dicte el Estatuto propio.

Que por lo expuesto y sin perder de vista los objetivos de celeridad, eficacia y eficiencia resulta necesario delegar la facultad de suscribir los contratos de locación de servicios a celebrarse con el personal, al Administrador del Defensor de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.

Que en ese orden corresponde además aprobar el modelo de contrato a suscribirse con el personal transitorio afectado al organismo.

Por todo ello y en uso de sus facultades,

EL DEFENSOR DE LOS DERECHOS DE
LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES:
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1.- ESTABLECESE que el ADMINISTRADOR del Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Córdoba, tendrá competencia específica en materia de personal cualquiera sea el régimen jurídico aplicable a su relación laboral.

ARTÍCULO 2.- ESTABLECESE que el ESTATUTO PARA EL PERSONAL DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA, Ley 5850, será aplicado de manera provisorio al personal -transitorio y/o permanente- dependiente del Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Córdoba, con excepción del capítulo XI de dicho cuerpo legal.

ARTÍCULO 3.- DELEGUESE en el Administrador del Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Córdoba, Lic. JUAN MARTIN IMBERTI FIGUEROA, M.I. 23.822.759, la facultad de suscribir los contratos de locación de servicios con el personal que se desempeñe en este organismo.

ARTÍCULO 4.- APRUEBESE el modelo de contrato de Locación de Servicios que se adjunta como Anexo I del presente, para ser suscripto de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. HÉCTOR RENÉ DAVID
DEFENSOR DE LOS DERECHOS DE LAS
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

DECRETOS SINTETIZADOS

PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 226 - 25/02/08 - Designase a partir de la fecha del presente, a las personas que se nominan a continuación en los cargos que en cada caso se indica, designación que tendrá vigencia hasta tanto se culmine con el proceso de definición y aprobación de las estructuras orgánicas de las distintas Jurisdicciones del Poder Ejecutivo y la cobertura de sus vacantes en los términos de la Ley 9361, o por el plazo máximo de dos años, lo que ocurra primero:

SECRETARIA DE CULTURA:

a) Al Sr. Juan Adrián Ratti, M.I. 6.137.433, como Director de Jurisdicción de la Ciudad de las Artes.

b) A la Sra. Marcela Liliana Reartes, M.I. 17.121.475, como Directora de Jurisdicción del Teatro del Libertador San Martín.

c) Al Sr. Walter Daniel Capardi, M.I. 13.680.298, como Director de Jurisdicción del Museo Provincial de Bellas

Artes Emilio Caraffa.

d) A la Sra. Felisa Josefina Piana, M.I. 6.392.710, como Directora de Jurisdicción de Patrimonio Artístico y Arquitectónico.

e) Al Sr. Jorge Leonardo Méndez, M.I. 17.845.846, como Subdirector de Jurisdicción de Bibliotecas Populares.

f) Al Sr. Sergio Daniel Blatto, M.I. 14.586.210, como Subdirector de Jurisdicción del Museo Superior de Bellas Artes Evita.-

DECRETO N° 2481 - 28/12/07 - Contrátase en forma directa con la firma La Ley S.A.E. e.l. La provisión del servicio "On Line Ciencias Jurídicas" con destino al Ministerio de Finanzas, por el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre, ambos de 2008, según el presupuesto de la citada firma, el que como Anexo I, compuesto de seis (6) fojas útiles forma parte integrante del presente Decreto, s/ Expte. N° 0027-036200/2007.-

DECRETO N° 48 - 21/01/08 - Asígnase la suma total de Pesos Un Millón (\$ 1.000.000), recibidos por la Provincia en concepto de Aportes del Tesoro Nacional, a favor de la Municipalidad de San Francisco, destinada a atender desequilibrios financieros, s/ Expte. N° 0040-036553/2008.-

DECRETO N° 2342 - 18/12/07 - Apruébase el Acta Acuerdo de la primera y segunda Redeterminación de Precios por Reconocimiento de Variación de Costos, por trabajos faltantes de ejecutar en la Obra: "Ensanche del

Puente en Ruta Nacional Nº 38 sobre Río San Antonio en Carlos Paz”, por la suma de Pesos Un Millón Noventa y Dos Mil Ochocientos Setenta y Siete Con Treinta y Cinco Centavos (\$ 1.092.877,35), suscripta con fecha 22 de marzo de 2007, entre la Provincia de Córdoba representada en ese acto por el Secretario de Obras Públicas, Ingeniero Marcelo Cámara por una parte y por la otra el señor Rodolfo Di Bacco, en representación de la Empresa Tensolite S.A., contratista de la obra, que como Anexo I compuesto de doce (12) fojas, forma parte integrante del presente Decreto, s/ Expte. Nº 0045-012878/04/A49348/06.-

DECRETO Nº 2341 - 18/12/07 - Apruébase el Acta Acuerdo de la primera y segunda Redeterminación de Precios por Reconocimiento de Variación de Costos, por trabajos faltantes de ejecutar en la Obra: “Pavimentación Ruta Provincial T-227 - 22 - Tramo: Ruta Provincial Nº 15 (Almacén El Faro) Panaholma - Departamento San Alberto”, por la suma de Pesos Setecientos Siete Mil Ciento Treinta y Uno Con Cincuenta y Nueve Centavos (\$ 707.131,59), suscripta con fecha 30 de marzo de 2007, entre el Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, señor Horacio D. Vega por una parte y por la otra el Ingeniero Ricardo Pagani en su carácter de apoderado de la Empresa Afema S.A., contratista de la obra, que como Anexo I compuesto de nueve (9) fojas, forma parte integrante del presente Decreto, s/ Expte. Nº 0045-013184/05/A49645/07.-

DECRETO Nº 2309 - 10/12/07 - Designase a partir de la fecha del presente instrumento legal al señor Raúl Olivo (M.I. Nº 12.382.039) como Secretario Privado del Procurador del Tesoro, con nivel Jefe de Departamento y en los términos del artículo 21 de la Ley 9454.-

DECRETO Nº 2514 - 28/12/07 - Designase a partir del 21 de Diciembre de 2007, a la Sra. Silvia Alejandra Elorza, M.I. 16.742.858, como Asesora de Gabinete del Ministro de Gobierno con nivel de Subdirector de Jurisdicción.-

DECRETO Nº 2515 - 28/12/07 - Designase a partir del 02 de enero de 2008, al Sr. Carlos José Di Fulvio M.I. 4.291.167, como Asesor de Gabinete del Secretario de Cultura, con nivel de Director de Jurisdicción.-

DECRETO Nº 2525 - 28/12/07 - Designase a partir del día 2 de enero de 2008, a las personas que se nominan a continuación en los cargos que en cada caso se indica, designación que tendrá vigencia hasta tanto se culmine con el proceso de definición y aprobación de las estructuras orgánicas de las distintas Jurisdicciones del Poder Ejecutivo Provincial y la cobertura de sus vacantes en los términos de la Ley 9361, o por el plazo máximo de dos años, lo que ocurra primero:

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TRABAJO:

a) Al Sr. Juan José Solano, M.I. 12.614.466, como Jefe de Área de Defensa del Consumidor de la Dirección de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial.

b) Al Sr. Enrique Américo Schelstraete, M.I. 13.371.248, como Jefe de Área de la Comisión y Medio Ambiente del Trabajo, de la Dirección de Fiscalización y Policía del Trabajo.-

DECRETO Nº 2526 - 28/12/07 - Designase a partir del día 2 de enero de 2008, a las personas que se nominan a continuación en los cargos que en cada caso se indica, designación que tendrá vigencia hasta tanto se culmine con el proceso de definición y aprobación de las estructuras orgánicas de las distintas Jurisdicciones del Poder Ejecutivo Provincial y la cobertura de sus vacantes en los términos de la Ley 9361, o por el plazo máximo de dos años, lo que ocurra primero:

MINISTERIO DE SALUD:

a) Al Sr. Julián Valdemar Saires, M.I. 4.986.299, como Jefe de Área Patrimonial de la Secretaría de Coordinación Técnico Administrativa.

b) Al Sr. Ricardo José Garelli, M.I. 14.717.297, como Jefe de Área Mantenimiento, Instalaciones y Equipamiento Médico de la Secretaría de Coordinación

Técnico Administrativa.

c) A la Sra. Constanza Eugenia Buxdorf, M.I. 23.824.066, como Jefe de Área Proyectos de la Secretaría de Coordinación Técnico Administrativa.

d) A la Sra. Catalina María Antonieta Mesquida, M.I. 11.119.243, como Jefe de Área de Mantenimiento e Infraestructura de la Secretaría de Coordinación Técnico Administrativa.

e) Al Sr. Carlos Federico Amieva, M.I. 26.042.643, como Jefe de Área de Recursos Humanos de la Secretaría de Coordinación Técnico Administrativa.

f) A la Sra. Viviana María Baigorria, M.I. 14.579.839, como Jefe de Área del Sistema Único de Atención al Ciudadano (SUAC) de la Secretaría de Coordinación Técnico Administrativa.

g) Al Sr. Eduardo Octavio Figueroa, M.I. 14.476.899, como Jefe de Área Despacho de la Secretaría de Coordinación Técnico Administrativa.

h) A la Sra. Noris Pilar Ticera, M.I. 11.557.220, como Jefe de Área Finanzas de la Secretaría de Coordinación Técnico Administrativa.

i) Al Sr. Domingo Pugliese, M.I. 10.174.077, como Jefe de Área Presupuesto Contabilidad de la Secretaría de Coordinación Técnico Administrativa.

j) A la Sra. Regina María Costanzo, M.I. 12.456.630, como Jefe de Área de Planificación y Control de Gestión Hospitalaria de la Secretaría de Coordinación Técnico Administrativa.

k) A la Sra. Mirta Liliana del Valle Villarreal, M.I. 14.579.182, como Jefe de Área de Planificación y Control de Programas y Recursos Humanos de la Secretaría de Coordinación Técnico Administrativa.

l) Al Sr. Rodolfo Darío Koch, M.I. 23.500.028, como Jefe de Área Tesorería de la Secretaría de Coordinación Técnico Administrativa.

m) Al Sr. Néstor Gabriel Muñoz, M.I. 11.976.795, como Jefe de Área Contrataciones de la Secretaría de Coordinación Técnico Administrativa.

n) Al Sr. Néstor Rodolfo Chávez, M.I. 11.188.734, como Jefe de Área Rendición de Cuentas de la Secretaría de Coordinación Técnico Administrativa.

o) A la Sra. Nora Marcela Rizzo, M.I. 17.004.707, como Jefe de Área de Tecnología Médica de la Secretaría de Salud.

p) Al Sr. Eduardo Osvaldo Aiza, M.I. 23.205.781, como Jefe de Área de Logística de la Secretaría de Salud.

q) A la Sra. Graciela Noemí Carretero, M.I. 16.508.504, como Jefe de Área de Gestión de Pacientes de la Secretaría de Salud.-

DECRETO Nº 2527 - 28/12/07 - Designase a partir del día 2 de enero de 2008, al Sr. Ricardo Alejandro Mairotti, M.I. 12.055.462, como Jefe de Área de Agencias Zona Sur de la Secretaría de Agricultura del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, designación que tendrá vigencia hasta tanto se culmine con el proceso de definición y aprobación de las estructuras orgánicas de las distintas Jurisdicciones del Poder Ejecutivo Provincial y la cobertura de sus vacantes en los términos de la Ley 9361, o por el plazo máximo de dos años, lo que ocurra primero.-

DECRETO Nº 2528 - 28/12/07 - Designase a partir del día 2 de enero de 2008, a las personas que se nominan a continuación en los cargos que en cada caso se indica, designación que tendrá vigencia hasta tanto se culmine con el proceso de definición y aprobación de las estructuras orgánicas de las distintas Jurisdicciones del Poder Ejecutivo Provincial y la cobertura de sus vacantes en los términos de la Ley 9361, o por el plazo máximo de dos años, lo que ocurra primero:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN:

a) Al Sr. Walter Néstor Dos, M.I. 13.683.396, como Director de Jurisdicción de Sistemas de la Secretaría de Gestión Administrativa.

b) Al Sr. Lorenzo Esmir Liendo, M.I. 11.195.047, como Subdirector de Jurisdicción de Educación Rural de la Dirección de Educación Media.

c) A la Sra. Alicia Beatriz Bonetto, M.I. 13.584.803, como Subdirectora de Jurisdicción de Educación Especial de la Dirección de Regímenes Especiales.

d) Al Sr. Luis Antonio Gómez, M.I. 11.801.009, como Subdirector de Jurisdicción de Educación Técnica y Formación Profesional de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional.

e) A la Sra. Adriana Isabel Fourcade, M.I. 10.585.266, como Subdirectora de Jurisdicción de Planeamiento e Información Educativa de la Dirección de Planeamiento Educativo.

f) A la Sra. Roxana Zárate, M.I. 18.176.885, como Subdirectora de Jurisdicción de Programas Especiales de la Dirección de Programas Especiales e Interjurisdiccionalidad.

g) Al Sr. Marcelo Fita, M.I. 14.217856, como Subdirector de Jurisdicción de Participación de la Comunidad de la Secretaría de Relaciones Institucionales.-

DECRETO Nº 82 - 24/01/08 - Designase a partir de la fecha del presente instrumento legal al Cr. Daniel Alberto Marchesi (M.I. Nº 22.566.698) como Liquidador de la Agencia Córdoba Ciencia Sociedad del Estado, con las facultades y obligaciones previstas en las Leyes Nº 19.550 y 20.705.-

DECRETO Nº 83 - 24/01/08 - Designase a partir de la fecha del presente instrumento legal a la Cra. María Susana Ludueña (M.I. Nº 14.343.14) como Liquidadora de la Agencia Córdoba Ambiente Sociedad del Estado, con las facultades y obligaciones previstas en las Leyes Nº 19.550 y 20.705.-

DECRETO Nº 84 - 24/01/08 - Designase a partir de la fecha del presente instrumento legal al Cr. Armando Emilio Ellena (M.I. Nº 10.968.360) como Liquidador de la Agencia Córdoba Cultura Sociedad del Estado, con las facultades y obligaciones previstas en las Leyes Nº 19.550 y 20.705.-

DECRETO Nº 91 - 31/01/08 - Proponer la designación como miembro del Directorio de la Sociedad “Corporación Inmobiliaria Córdoba Sociedad Anónima” al Sr. Francisco José Sancho, M.I. 8.453.801. Instruir al representante de la Provincia de Córdoba ante las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de dicho Sociedad, para que instrumente los mecanismos legales y estatutarios necesarios a los fines de cumplimentar con lo dispuesto en el artículo anterior.-

DECRETO Nº 96 - 31/01/08 - Designase a partir de la fecha del presente instrumento legal, a la Sra. María Alejandra del Valle Saranz, M.I. 18.018.192, como Secretaria Privada de Fiscal de Estado, con nivel de Jefe de Departamento y en los términos del artículo 21 de la Ley 9454.-

DECRETO Nº 98 - 1/02/08 - Rectifícase parcialmente el artículo 1º apartado 4) inciso g) del Decreto Nº 2454 de fecha 21 de diciembre de 2007 y en consecuencia donde dice: “Al Sr. Fernando Trigueros, M.I. 14.891.958, como Subdirector de Jurisdicción de Coordinación Legal y Recursos Humanos”, debe decir: “Al Sr. Fernando Trigueros, M.I. 14.891.958, como Subdirector de Jurisdicción de Coordinación”. Rectifícase parcialmente el artículo 1º apartado 2) inciso a) del Decreto Nº 2504 de fecha 28 de diciembre de 2007 y en consecuencia donde dice: “Al Lic. Nicolás de Mori, M.I. 25.919.542, como Secretario Privado de Ministro, con nivel de Jefe de Área”, debe decir: “Al Lic. Nicolás De Mori, M.I. 25.919.542, como Secretario Privado de Ministro, con nivel de Jefe de Área”.-

DECRETO Nº 102 - 1/02/08 - Designase a partir de la fecha del presente, al Arq. Edgardo Oscar Peralta, M.I. 7.982.348, como Subdirector de Jurisdicción de Infraestructura y Servicios de la Dirección General de Compras, Mantenimiento, Infraestructura y Servicios de la Secretaría General de la Gobernación, designación que tendrá vigencia hasta tanto se culmine con el proceso de definición y aprobación de las estructuras orgánicas de las distintas Jurisdicciones del Poder Ejecutivo Provincial y la cobertura de sus vacantes en los términos de la Ley 9361, o por el plazo máximo de dos años, lo que ocurra primero.-